



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0441-R-2016

Huancayo, 21 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 01524 del 08 de enero 2016, a través del cual Félix Albert Villavicencio Ramón, solicita cumplimiento de actas de evaluación para promoción y/o transformación de docente auxiliar contratado a docente auxiliar nombrado en plaza vacante por haber superado los plazos del del Artículo 47° de la Ley N° 23733.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el interesado manifiesta ser ganador de concurso público de cátedras a nivel nacional siendo contratado con Resolución N° 03282-CU-2009 por tres años, en la plaza de Auxiliar a T. C., ampliándose su contrato mediante Resolución N° 2221-R-2013 por 03 años, contando con mas de 08 años como contratado a tiempo completo; por lo cual solicita el cumplimiento de las actas de evaluación para promoción y/o transformación de docente Auxiliar contratado a T. C. a docente Auxiliar nombrado a T. C., con cargo a la plaza vacante nombrada debidamente presupuestado año tras año;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, informa que el Ing. Félix Albert Villavicencio Ramón en el mes de noviembre 2013, solicito evaluación para transformar la plaza de contratado Auxiliar a T. C. a la plaza de nombrado Auxiliar a T. C., avalado por el Consejo de Facultad con actas de evaluación de ratificación de fecha 28 de noviembre 2013; en tal sentido, solicita la gestión para la autorización de transformación de la plaza;

Que, a través del Informe N° 022-2016-ORAC/OGPLAN del 10 de febrero 2016, el Jefe de la Oficina de Racionalización refiere que el docente ha sido contratado con la Resolución N° 4486-CU-2015, actualmente no tiene vínculo laboral con la UNCP; el Artículo 226° del Estatuto de la universidad, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, que concuerda con el Artículo 8°, numeral 8, literal E) de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto General de la República para el año 2016, faculta el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios, sin embargo el inciso d) establece que se debe tener en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos sujeto a los documentos de gestión respectivos, asimismo, recomienda tener en cuenta el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU, en cuyo anexo se tipifica las infracciones a la Ley Universitaria N° 30220; ratificando lo emitido la Oficina de Presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 390-2016-OGAL/UNCP presentado el 07 de abril 2016, el Asesor Legal refiere que el Artículo 8° literal 8.3 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, prescribe en el caso de docentes universitarios previa a la realización de dicha acción de personal es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público; que en el expediente no obra el cumplimiento de lo vertido, en tal sentido, opina que estando en gestión el nuevo Reglamento para ratificación y promoción del personal docente ordinario de la UNCP, emitido el cual, en aplicación del Artículo 84° de la Ley N° 30220, corresponde llevar a cabo el proceso de promoción y/o ratificación señalado, el cual será determinado por el Consejo Universitario, a propuesta de las facultades, en cumplimiento de la Ley y el Estatuto de la universidad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0441-R-2016

RESUELVE:

- 1° DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cumplimiento de actas de evaluación para promoción y/o transformación de docente Auxiliar contratado a Auxiliar nombrado presentado por don **Félix Albert Villavicencio Ramón**, por no cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y Ley N° 30372.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina de Remuneraciones / Oficina de Presupuesto/Of. Gral. Planificación /Facultad INGENIERÍA QUÍMICA Interesado/ Archivo/ivm.